

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Hora: desde las 09:00 hasta las 10: 15 hs.

Expediente tratado:

1. Expediente N° 25.558: P de ley: Declarar mes de la adopción en la provincia de ER, al mes de septiembre de cada año. (Ángel GIANO).

a. Ideas principales:

I. Con la presencia de las diputadas/os: Ángel GIANO, Paola RUBATTINO, Silvia MORENO, Juan ZACARÍAS, José KRAMER, Carina RAMOS, el Defensor General de la provincia de ER, Maximiliano BENÍTEZ, en carácter de invitado a debatir, acompañado por la secretaria del organismo, Dra. Silvana SPAIS, la Presidenta de la Comisión inicia el encuentro, presenta la propuesta y resalta que el objetivo primordial es concientizar a la población acerca de la importancia que reviste la adopción en los tiempos que corren. GIANO, autor de la iniciativa, expresa que la adopción tiende a que todo niño, niña, o adolescente que no puede vivir en su familia de origen o ampliada pueda hacerlo de otra manera. Reseña que en la sanción del Código Civil no se encontraba contemplada, que fue recién en el siglo XX, como consecuencia de las guerras mundiales que dejaron a miles de chicos huérfanos donde surgen los primeros datos de adopciones. En nuestro país, el terremoto de San Juan generó la sanción de la primer ley de adopción y fue con el Gobierno de Juan Domingo Perón, considerándola actualmente como una alternativa para los padres que no pueden concebir hijos naturales. Ese es el concepto o estereotipo que hay que modificar para generar conciencia de la importancia que reviste el poder adoptar y no solo a recién nacidos.

II. RUBATTINO, considera necesario e imperioso darle mayor visibilidad al instituto, llamar a la reflexión y que las familias se animen a adoptar niños y niñas más grandes, dado que las estadísticas arrojan que es la franja más relegada. Denota que septiembre es significativo ya que fue en ese mes que se sancionó la primera ley de adopción, y también donde se creó el Registro único de aspirantes de ER.

III. Seguidamente, toma la palabra el Dr. Maximiliano Benítez y comenta que la adopción en el país en la década de los años 70, consideraba relevante al adoptante, no así al niño o niña, siendo el objetivo primordial la familia. Se llevaba a cabo mediante la entrega directa de la progenitora del niño a la familia adoptante, desprendiéndose muchas veces de los menores por cuestiones económicas y manteniéndose el Estado ajeno de intervenir en dichas cuestiones. Luego, cuando se incorpora en la Constitución Nacional la Convención de los Derechos del niño, dejan de ser un objeto para convertirse en sujetos de derechos. En lo que respecta a ER, en el año 2010, mediante Ley 9985, se crea el Registro único de aspirantes a guarda con fines de adopción, el cual posibilita que las familias puedan conformar un hogar, revalorizando al menor de edad pues le otorga la posibilidad de tener una familia. Las estadísticas del organismo arrojan que desde su creación, 614 niños, niñas y adolescentes han sido entregados en adopción, destacando que el procedimiento no exige mayores requisitos y cuenta con mucha celeridad. La familia postulante debe someterse a un equipo técnico interdisciplinario para evaluar si está en condiciones de adoptar y emprender el camino de la vinculación, proceso que comienza con la guarda y culmina con la adopción plena.

IV. Un tema no menor y que despierta interrogantes es el hecho de que los adultos desean adoptar recién nacidos, de los cuales no hay prácticamente, concluyendo que los padres no han hecho el duelo del hijo que no pudieron concebir y por ello buscan adoptar bebés, generando con ese accionar que la franja de 1 año a 12 de edad se acrecienta notablemente. La idea del proyecto es alentar la adopción, derribar distintos mitos y despegarla de la edad deseable. La mayoría de quienes están en situación de adoptabilidad en la provincia están en la segunda infancia, esto es por

arriba de los seis años. También está el hecho de los hermanos, existiendo al respecto un imperativo legal de mantenerlos juntos, tratar de buscar una familia que los reciba a todos. Con lo cual siempre se buscan postulantes que tengan voluntad de adopción amplia.

V. Estando de acuerdo los presentes, se decide abrir la plataforma virtual para adherir al dictamen.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: No.

c. Dictamen: Si